

181531
R. Dir. 570/3.943
LP/Im

Ref: DEUDA QUE MANTIENE DERVALIX S.A. CON LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS.

Montevideo, 28 de agosto de 2018.

VISTO:

La deuda que la empresa Dervalix S.A. mantiene con esta Administración por la factura N° 401220.

RESULTANDO:

- I. Que la misma surge por concepto del almacenaje de contenedores del área que utilizaba en calidad de permiso y más tarde de almacenamiento.
- II. Que la factura mencionada es producto del arrendamiento total del área del permiso que usufructuó por 7.900 m2 otorgado por Resolución de Directorio 176/3.815 de fecha 15/04/16 (Licitación Pública II/16) durante el período de un año hasta su finalización el 7/9/2017.
- III. Que vencido el permiso, la empresa solicitó en varias oportunidades prórrogas para la entrega del área.
- IV. Que por Resolución de Directorio 646/3.896 de fecha 20/10/17 se dispuso:
 - a- Dar por finalizado el plazo del permiso.
 - b- Establecer que el área objeto del permiso pasa a régimen de almacenaje a partir del vencimiento.
 - c- Conceder 30 días calendario para que se efectivice el desarme de las instalaciones a partir de la notificación.
 - d- Autorizar a la empresa Dervalix S.A. a seguir operando con hasta dos pasarelas de las existentes, durante dicho plazo.
- V. Que a partir de la Resolución citada se facturó a la firma de referencia la totalidad del área (7.900m2), alegando ésta que no corresponde el cobro de la totalidad del arrendamiento, interpretando que la administración autorizó a utilizar hasta 2 pasarelas del régimen de almacenaje, o sea el equivalente de 2.400 m2 en lugar de los 7.900 m2 facturado.
- VI. Que existen antecedentes de haberse dado un tratamiento especial en oportunidad del cese del Complejo Frigorífico.

CONSIDERANDO:

- I) Que ante situaciones similares esta Administración ha actuado otorgando un tratamiento especial a las mismas.
- II) Que el Directorio de la ANP tiene facultades suficientes para hacer quitas.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.943, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar una quita de USD 39.380 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil trescientos ochenta) asociado a la factura N° 401220 correspondiente a 5.500 m2 no utilizados oportunamente.
2. Confeccionar Nota de Crédito por el monto de USD 39.380.

Notificar la presente Resolución.

Cursar al Departamento Financiero Contable.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.